

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de febrero de 2023

VISTO, la Carta N° 019-2023-UNCA-DSA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 013-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2022/CO-UNCA de fecha 17 de febrero de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA, y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Carta N° 019-2023-UNCA-DSA de fecha 17 de febrero de 2023, el Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, solicita exoneración como Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2022/CO-UNCA de fecha 17 de febrero de 2023, debido a que su dirección, no es el área solicitante y no elaboró los perfiles de puestos que se solicitan en referido proceso;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2023/CO-UNCA

Que, el numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El Comité de Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CESCAS) es el Conjunto de personas que actúa de manera colegiada y autónoma en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios. El CESCAS, tiene como miembros a un representante de la Unidad de Recursos Humanos, un representante del área usuaria que formuló el requerimiento y un miembro designado por el Consejo Universitario; el representante del área usuaria cuenta con voto dirimente;*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2023, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 019-2023-UNCA-DSA de fecha 17 de febrero de 2023, emitida por el Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca, Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 013-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la designación del Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca como Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2022/CO-UNCA de fecha 17 de febrero de 2023; y **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca como Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2022/CO-UNCA de fecha 17 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA, integrado por los siguientes profesionales:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2023/CO-UNCA

TITULARES	
Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto	Presidente
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	1° Miembro
Lic. Marco Antonio Oseda Gago Director (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	2° Miembro
SUPLENTE	
Eco. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra Director (e) de Bienestar Universitario	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 003-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL